



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001418900620200023200 (TYBA 2020-00359)

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPHUMANA

DEMANDADA: MELENA CAMPO BELEÑO CC N° 39.010.942

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el expediente de la referencia informándole que la Dra. AMPARO CONDE RODRIGUEZ, apoderada judicial de la entidad demandante, solicitó el retiro de la demanda, sírvase proveer. Barranquilla, 16 de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante **COOPHUMANA**, mediante memorial deprecia el retiro de la presente demanda y sus anexos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se ha notificado a la parte demandada, se accederá a la petición de retiro de la demanda solicitada de conformidad con lo establecido en el art. 92 del CGP. De igual manera, como quiera que en el presente proceso se decretó medida cautelar, se ordenará el levantará la misma.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda **08001418900620200023200 (TYBA 359)**. Hágase la respectiva anotación en el libro radicator.

SEGUNDO: Levántese las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 105 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 19 de diciembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA